



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00819 - 2015-A/MPMN

Moquegua, 05 AGO. 2015

VISTO:

El Informe N° 141-2015-CEP/MPMN, de fecha 24/JUL/2015, mediante el cual se solicita la aprobación de las Bases Administrativas del proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía N°120-2014-CE/MPMN -Tercera Convocatoria, Derivada del Concurso Público N° 02-2014-CEP/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, estando a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20° en concordancia con el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establecen como atribuciones del Alcalde, la de dictaminar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme al artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo 1017 y modificada mediante Ley N° 29873, se determina que las Bases en un proceso de selección son aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que se haya dicha facultad, debiendo exigentemente colegir los requisitos que admite el glosado artículo;

Que, conforme con el cuarto párrafo del artículo 27° del glosado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, "El Comité Especial elaborará las Bases y las elevará para la aprobación de la autoridad competente". Luego de aprobadas, el Comité Especial dispondrá la convocatoria del proceso;

Que, conforme al segundo párrafo del artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, se establece que "Las Bases en un proceso de selección son aprobadas por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el Órgano a cargo del proceso de selección. Para la Aprobación las bases deberán estar visadas en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial (...)";

Que, mediante Informe N° 141-2015-CEP/MPMN, de fecha 24/JUL/2015, el Presidente Suplente del Comité Especial Ad Hoc señala que en el marco de las atribuciones que confiere el art. 27 del RLCE el pleno de Comité procedió a elaborar las Bases Administrativas del proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía N°120-2014-CE/MPMN Tercera Convocatoria - Derivada del Concurso Público N° 02-2014-CEP/MPMN, para la "Contratación del Servicio Instalación y Equipamiento de Internet para las 24 II. EE. del Nivel Secundario en la Provincia Mariscal Nieto (por 12 meses) para el Proyecto "Instalación de Bibliotecas Virtuales en las Instituciones Educativas del Nivel Secundario en la Provincia Mariscal Nieto" conforme a las exigencias que colige el art. 26 de la LCE por lo cual, eleva al Titular de la Entidad las bases para su respectiva aprobación a efecto de proceder con la convocatoria correspondiente;

Por consiguiente, de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D. L. 1017, modificado mediante Ley N°29873, y su Reglamento aprobado por D. S. N°184-2008-EF; modificado mediante D.S. N°138-2012-EF., en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972, y visaciones pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía N°120-2014-CE/MPMN Tercera Convocatoria - Derivada del Concurso Público N° 02-2014-CEP/MPMN, para la "Contratación del Servicio Instalación y Equipamiento de Internet para las 24 II. EE. del Nivel Secundario en la Provincia Mariscal Nieto (por 12 meses) para el Proyecto "Instalación de Bibliotecas Virtuales en las Instituciones Educativas del Nivel Secundario en la Provincia Mariscal Nieto" las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a Secretaria General cumpla con **NOTIFICAR** la presente Resolución al Comité Especial Ad Hoc del proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía - Tercera Convocatoria Derivada del Concurso Público N° 02-2014-CEP/MPMN.

ARTICULO TERCERO.- DELEGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE